

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 118, 120, 124, 127, 128 Y IV, VIII, Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1 FRACCIONES VI, VIII, XI, XII, XV, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES, APOYOS ECONÓMICOS Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, 1, 2 FRACCIÓN IV Y 10 DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL CREA EL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; 1, 2 FRACCIONES I Y V, 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y ESTIMULAR LA CULTURA FÍSICA, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, ESTÍMULOS Y APOYOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEPORTIVAS SE LES:

CONVOCA

A todas las personas deportistas del Municipio de Puebla que pertenezcan a Organismos Públicos, Privados, Asociaciones Deportivas Estatales, Ligas, Clubes Deportivos y Sistema Educativo, que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores a las:

BECAS DEPORTIVAS • MUNICIPALES • 2026

BASES

I. Del Lugar y Plazos para la Recepción de Propuestas:

- I. **Recepción de Propuestas:** del 06 de enero al 06 de febrero de 2026 en el Instituto Municipal del Deporte de Puebla (Av. 25 Sur #1301, Colonia Santa Cruz Los Ángeles. C.P. 72400, Puebla, Pue.). **SIN PRÓRROGA**

- II. **Horario:** de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs.
- III. **Temporalidad del Período de Becas Deportivas Municipales 2026:** del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2026.
- IV. **De la Sesión del Jurado Evaluador:** Se llevará a cabo el 26 de febrero del 2026, en las Instalaciones del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, ubicado en Calle 25 Sur #1301, Colonia Santa Cruz Los Ángeles C.P. 72400.

II. De las personas aspirantes:

- I. Destacados deportistas en activo nacidos o que demuestren su residencia en el Municipio de Puebla y que lo representen.
- II. Categorías y ramas:

Categorías	Ramas
Deporte Convencional	Varonil-Femenil
Deporte Adaptado	Varonil-Femenil

NOTA: En el caso de deportes de conjunto, sólo será considerado el logro individual.

III. Requisitos:

- I. Ser poblana o poblano de nacimiento o acreditar su residencia en la ciudad de Puebla o contar con Carta de Ciudadanía, de conformidad con los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla o su equivalente;
- II. Haber representado a Puebla durante el año anterior al año que desea postularse para ser becario o becaria;
- III. Estar afiliado a la federación deportiva nacional o a la asociación deportiva del Estado de Puebla que corresponde a cada deporte, o al sistema educativo que representa;
- IV. Presentar carta propuesta por la institución u organismo que represente;
- V. Presentar acta de nacimiento original y copia para cotejo (expedida en el 2024, 2025 o 2026);
- VI. Presentar Clave Única de Registro de Población actualizada (expedida en el 2026);

- VII. Presentar formatos tanto de inscripción, como también de aviso de privacidad, debidamente requisitados;
- VIII. Presentar comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
- IX. Presentar Constancia de Situación Fiscal vigente (RFC), correspondiente al mes en curso o posterior, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- X. Presentar una fotografía reciente (no mayor a tres meses), tamaño infantil a color;
- XI. Identificación oficial con fotografía original y copia para cotejo (Ej. credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente). En caso de ser menor de edad, credencial de escuela, vigente, e identificación oficial del padre, madre, tutora o tutor (credencial de elector o pasaporte vigente);
- XII. Presentar currículum deportivo actualizado con constancias de resultados de competencias oficiales avaladas por las federaciones, asociaciones, sistema educativo, con fecha del año anterior al que desea postularse para ser becario o becaria (fotografías, notas periodísticas, memorias técnicas de eventos y memorias de resultados oficiales) y plan de entrenamientos del 2026; y
- XIII. Toda la documentación deberá ser presentada con letra legible, preferentemente llenada con tinta azul, y debidamente organizada dentro de un sobre manila tamaño carta. No se recibirán propuestas que sean entregadas en un formato distinto al previamente establecido.

NOTA:

- No serán tomados en cuenta los resultados deportivos que no incluyan documentos y evidencias gráficas que los avalen.
- Las propuestas de las personas candidatas no serán consideradas si la información presentada omite uno o más de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán ser presentadas directamente por las personas aspirantes o, en caso de menores de edad, por su madre, padre o tutor(a) legal debidamente acreditado(a). No se aceptarán postulaciones gestionadas o promovidas por entrenadores, representantes o terceros, a fin de garantizar una comunicación directa y transparente con la persona interesada.

- Como lo disponen los artículos 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9, 10, 15, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás relativos, se hace del conocimiento de las personas aspirantes o candidatos que sus datos personales serán resguardados, tratados y protegidos por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.

IV. Del Jurado Evaluador:

- I. El Jurado Evaluador estará integrado de manera plural y con personas avaladas y designadas con aprobación del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- II. Se constituirá por 11 integrantes, quienes evaluarán la documentación que sustenten las candidaturas y elegirán a los ganadores.

El Jurado Evaluador estará conformado por las siguientes personas:

- I. **C. José Chedraui Budib**
Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla y Presidente Honorario del Jurado Evaluador.
- II. **C. Justino Joaquín Espidio Camarillo**
Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Presidente Ejecutivo del Jurado Evaluador.
- III. **C. Ricardo Zayas Gallardo.**
Titular de la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y Secretario del Jurado Evaluador.
- IV. **C. Wences Ovidio Celis Córdova.**
Regidor Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- V. **Entrenadoras Destacadas:**
 - C. Merillela Arreola Ferreyra - Entrenadora de Selección Nacional de Karate Do.
 - C. Natalia Llaca Contreras - Entrenadora de alto rendimiento (Distintas disciplinas).
- VI. **Deportista Poblano Destacado:**
 - C. Juan Pablo Esquivel Ramírez - Integrante de la Selección Nacional de Taekwondo.

VII. Representante de Universidades:

- C. José Miguel López Serrano – Director de la Dirección de Deporte y Cultura Física BUAP

VIII. Representante de Asociaciones Deportivas:

- C. Alejandra Adriana Marciano Mendoza – Presidenta de la Asociación de Tiro con Arco.

IX. Representantes de Medios de Comunicación:

- C. Manuel Frausto Urizar – Periodista deportivo.
- C. Antonio Abascal López – Periodista deportivo.

NOTA: Todo lo establecido en la presente convocatoria será resuelto de la siguiente manera:

- La decisión del Jurado Evaluador será por mayoría de votos y ésta será irrevocable e inapelable.
- El seguimiento del proceso hasta la fecha de finalización de las becas deportivas municipales es responsabilidad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- El Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla tendrá el voto de calidad.

I. Criterios de Evaluación:

Todos los perfiles que cumplan con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria, serán analizados y seleccionados por el Jurado Evaluador, quien tendrá las más amplias facultades de observación, análisis, valoración y selección sobre las propuestas a considerar, entre ellos los siguientes criterios:

- a) Ejemplaridad: Imagen demostrada ante la población que incita a la emulación.
- b) Prestigio: Honorabilidad deportiva.
- c) Futuro: Estímulo a la superación.
- d) Mérito: Resultados en las competencias.

V. Beca

La selección de las personas beneficiarias, así como la determinación de la categoría correspondiente, se realizará con base en la evaluación final efectuada por el Jurado Evaluador, considerando los logros y resultados deportivos acreditados por cada aspirante, de conformidad con las siguientes categorías:

I. Excelencia Deportiva

Se considerará la participación y los resultados obtenidos en eventos internacionales, convocados con carácter selectivo, clasificatorio y de orden oficial, avalados por las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales y Asociaciones Deportivas Estatales.

Monto mensual del apoyo: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

II. Talento Deportivo

Se considerará la participación y los resultados obtenidos en eventos nacionales, con reconocimiento de las Federaciones Nacionales, Asociaciones Deportivas Estatales y del Sistema Educativo correspondiente.

Monto mensual del apoyo: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

III. Promesa Deportiva

Se considerarán personas deportistas menores de 12 años, es decir, aquellas que a la fecha de la sesión del Jurado Evaluador no hayan cumplido 12 años de edad, y que cuenten con resultados relevantes, en orden de importancia, en las siguientes competencias:

- a) Campeonatos Nacionales Infantiles.
- b) Campeonatos Regionales avalados por las Asociaciones Deportivas Estatales.

Monto mensual del apoyo: \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

De las personas seleccionadas dentro de la categoría Promesa Deportiva, el cincuenta por ciento (50 %) corresponderá a deportistas externos y el cincuenta por ciento (50 %) restante a deportistas destacados de las Escuelas de Iniciación Deportiva del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, conforme a la evaluación del Jurado Evaluador.

NOTA:

- Tendrán que cubrir los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria.
- El Jurado Evaluador podrá otorgar el número de becas establecidas en la presente convocatoria y, en caso de que las y los aspirantes o candidatos no cumplan con los requisitos, podrá otorgar un número menor de becas.

VI. Carta Compromiso:

Una vez aprobada la beca, las personas beneficiarias o sus tutores legales, según corresponda, deberán firmar la Carta Compromiso y la Carta de Cesión de Derechos y Uso de Imagen en favor del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

Los beneficiarios deberán enviar un reporte de transparencia y un reporte mensual con evidencia fotográfica de su programa de competencias y entrenamientos al correo becasdeportivas.imdp@gmail.com, conforme al calendario establecido por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

NOTA: Las Cartas de Aceptación y de Compromiso deberán ser firmadas personalmente por la persona beneficiaria o, en caso de menores de edad, por su madre, padre o tutor(a) legal debidamente acreditado(a). No se aceptarán firmas de entrenadores, representantes o personas ajenas, bajo ningún supuesto.

VII. Causales de cancelación de la beca deportiva municipal:

Serán causales de cancelación de la beca deportiva municipal para las personas beneficiadas que no cumplan con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria o que caigan en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Falta de disponibilidad presupuestal por parte del Instituto.
- II. Conclusión del periodo de otorgamiento de la beca.

- III. Solicitud de baja voluntaria.
- IV. Dejar de representar al municipio de Puebla en eventos, torneos o competencias oficiales.
- V. Sanción o suspensión por actitud antideportiva, impuesta por las autoridades deportivas competentes.
- VI. Incumplimiento del programa de competencias y entrenamientos sin causa justificada.
- VII. Falsificación de información o documentación.
- VIII. Incumplimiento en la entrega del informe mensual con evidencia fotográfica del programa de competencias y entrenamientos.
- IX. Incumplimiento en la firma del recibo de pago de beca correspondiente a cada mes.
- X. Incumplimiento de lo establecido en la Carta Compromiso, Carta de Aceptación de Beca y Carta de Cesión de Derechos.
- XI. Realización de acciones o hechos antideportivos, contrarios a las leyes vigentes, a la moral o a las buenas costumbres, no previstos en los presentes Lineamientos o en la convocatoria, que puedan ser considerados como causa de cancelación de la beca.

NOTA: Las acciones o hechos no previstos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, o en la presente convocatoria, que puedan ser causa de baja o suspensión de las Becas Deportivas Municipales 2026, serán resueltos por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

VIII. Plazo de tolerancia y procedimiento de baja

En caso de incumplimiento en la entrega de reportes mensuales, evidencias fotográficas, o en la firma de recibos de pago, las personas beneficiarias contarán con un plazo de tolerancia de hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha límite establecida para cumplir con dichas obligaciones o justificar por escrito la causa del retraso ante el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

Durante dicho periodo, el Instituto emitirá avisos de incumplimiento a las personas beneficiarias, notificándoles el inicio del plazo de tolerancia. Si al término de este plazo no se recibe respuesta ni se regulariza la situación, el área responsable

elaborará un reporte interno de incumplimiento como sustento administrativo para la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

IX. Publicación de resultados:

El Instituto dará a conocer y publicará el día 27 de febrero el número de folio de las personas que resulten seleccionadas como beneficiarias de la beca, en el portal del Gobierno Municipal y en las redes sociales institucionales correspondientes. Asimismo, se notificará a las personas beneficiarias por escrito o mediante los medios de contacto proporcionados en su registro, tales como teléfono fijo, teléfono celular, WhatsApp o correo electrónico.

X. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con fundamento en los artículos 114, 116 y 136, y demás relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en los artículos 4, 5, 7, 18, 22 fracción V, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

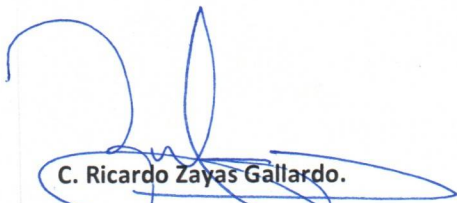
La persona beneficiaria autoriza al Instituto Municipal del Deporte de Puebla la publicación de la información estrictamente necesaria y conforme a la normativa aplicable, la cual será utilizada para los procesos de rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ARCO.

XI. Transitorios:

- Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

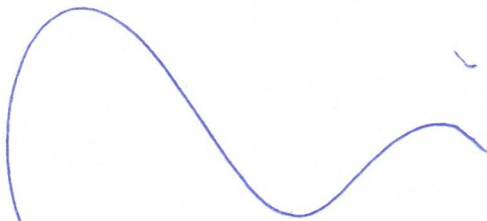
- Los puntos no previstos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 06 DE ENERO DE 2026



C. Ricardo Zayas Gallardo.

Titular de la Dirección General del
Instituto Municipal del Deporte de
Puebla.



C. Wences Ovidio Celis Córdova.

Regidor Presidente de la Comisión de Deporte
y Juventud del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Puebla.